



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 26 de enero de 2022. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Ocho (8) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022).

| PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2019 00 866 00 | | | |
|--|--|-------------|-------------------------|
| DEMANDANTE | Laura Lorena Jiménez Espejo | DOC. IDENT. | 1.019.130.009 de Bogotá |
| DEMANDADA | Bolsa Aérea de Carga Limitada | | |
| ASUNTO | Prestaciones sociales e indemnizaciones. | | |

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que el apoderado de la demandante presentó acuerdo de transacción celebrada entre las partes. Así las cosas, advierte el Despacho que el acuerdo transaccional cumple con los parámetros establecidos en el artículo 312 del Código General del Proceso, en tanto se ajusta al derecho sustancial, motivo por el que se procederá a declarar terminado el presente proceso, previa aceptación de la transacción. En ese orden de ideas, se dispone:

PRIMERO: APROBAR el Acuerdo de Transacción en los términos suscritos por la demandante LAURA LORENA JIMÉNEZ ESPEJO y CARLOS ALBERTO VIDAL FRANCO, Representante Legal de la demandada BOLSA AÉREA DE CARGA LIMITADA.

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes que el acuerdo de transacción al que han llegado hace tránsito a cosa juzgada y presta mérito ejecutivo en los términos del artículo 77 y 78 del C.P.T. y S.S.

TERCERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso ordinario. En consecuencia, se ordena el archivo de las diligencias previas las desanotaciones de rigor en los libros radicadores.

CUARTO: NO IMPONER costas a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

| JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. |
|--|
| Secretaría |
| BOGOTÁ D.C., 9 DE FEBRERO DE 2022 |
| Por ESTADO N.º 019 de la fecha fue notificado el auto anterior. |
|  ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO |

Firmado Por:

**Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa203724226fd929d71ea3061ac85f1a7b71084468a6aeb88bd6958280c4de39**

Documento generado en 10/02/2022 07:58:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**